



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 307 / 2009

AMPLIACIÓN
REMODELACIÓN

FECHA PERMISO : 03 DE JULIO DE 2009

VENCE : 03 DE JULIO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en PANGAL

población JARDÍN DEL ALTO

PROPIETARIO LAURINDA DEL CARMEN PALMA AROS

domiciliado en OSORNO calle PANGAL

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CIRO GUZMÁN

N° patente profesional 3-1270

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 3090-15

VIVIENDA

presupuesto \$8.172.864.-

N° 847

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 6.724.488-5

N° 847

domicilio G. HUBE N°1184 DEPTO. 802

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°

domicilio TUFILCO N°31

RUT N° 6.179.130-2

RUT N°

Superficie terreno 198,0 M2.

Derechos municipales \$162.273.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	21,2 M ²
2° piso	62,8 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	84 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación y remodelación de una vivienda ubicada en calle Pangal N°847, de propiedad de Laurinda Palma Aros.

Vivienda Original	:	52,65	M ²
Ampliación	:	84	M ²

TOTAL SUPERFICIE		136,65	M ²
------------------	--	--------	----------------

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH/rsev